



PROCESO: Liquidatorio – Insolvencia persona natural no comerciante
RADICADO: 680014003015-2023-00148-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente a efecto de proceder con el correspondiente tramite se advierte que hasta el momento el deudor insolvente no ha dado cumplimiento a lo ordenado el diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), esto es notificar a los liquidadores designados dentro de la presente causa.

Por consiguiente, se REQUIERE a FREDY HERNANDO BOHORQUEZ ALVARADO para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del actual proveído, cumpla con la carga procesal tendiente a surtir la notificación de los liquidadores designados por el despacho en auto de fecha 19 de abril de 2023, so pena de terminar la presente actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 8 de agosto de 2023.